



EL XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.

Dijos



IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación de Tepic



20 NOV. 2019
14:22 Hrs
RECIBIDO

Recibi copia para Lic. Romero Antonio

Núm. Oficio: **IMPLAN/DG/266/2019.**
Asunto: **Respuesta a su Oficio N° CMPT/175/2019.**

Tepic, Nayarit; a 19 de noviembre de 2019.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Con sede en Tepic, Nayarit, México.

At'n: Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas
Coordinadora de Monitoreo de Portales de
Transparencia del ITAI Nayarit.
Presente:

El que suscribe, tiene a bien dar contestación a su similar señalado al rubro, de fecha de recepción 21 de octubre de 2019, signado por la C. Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas, Coordinadora de Monitoreo de Portales de Transparencia del ITAI Nayarit, en atención de su similar, se tienen por reproducidos los argumentos plasmados dentro de el para los efectos legales a que haya lugar. En ese mismo orden de ideas, con el debido respeto comparezco ante Ud. para manifestar lo siguiente:

RESPUESTA(S):

En contestación a su requerimiento señalado a foja 3 del oficio de marras, me permito argumentar lo siguiente:

1. Me doy por enterado de su recomendación sobre el apego a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información establecida del ordinal 33 al 47 de la Ley de Transparencia.
2. Ahora bien, por lo que respecta al Sitio de Internet relativo a las obligaciones comunes, cabe destacar que esta Unidad de Transparencia Paramunicipal ha publicado lo dispuesto en las fracciones requeridas de acuerdo a las obligaciones que nos son aplicables.
3. Se encuentran totalmente publicadas todas las fracciones señaladas, correspondientes al artículo 33 de la Ley de Transparencia, atendiendo lo señalado en los lineamientos técnicos respectivos.
4. En lo que respecta a SIPOT de la PNT, se encuentra publicada la información relativa a las obligaciones comunes, fracciones I, II, III, VII, X, XVIII, XX y el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia.



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.



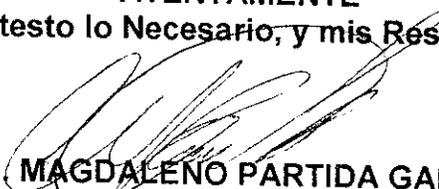
5. Se han publicado de manera completa todas las fracciones señaladas, atendiendo lo señalado en los lineamientos técnicos locales.
6. Se atiende la recomendación por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, respecto a lo relativo a fracciones XXXVI, XLVI y XLVII, donde se observa lo establecido a los lineamientos técnicos.

Por todo lo antes expuesto y fundado, a ese H. INSTITUTO de Transparencia del Estado; atenta y respetuosamente pido,

ÚNICO: Se me reconozca la personalidad con que comparezco, se me tanga cumpliendo en tiempo y forma su requerimiento de información, y en el momento procesal oportuno, se resuelva la verificación de las obligaciones de transparencia fiscal conforme a derecho; depurando las obligaciones de transparencia a nuestro cargo, de conformidad con la tabla de aplicabilidad y a la información difundida en su plataforma, a cargo del "IMPLAN".

En espera de sus noticias, atentamente le saluda.

ATENTAMENTE
Protesto lo Necesario, y mis Respetos.


LIC. MAGDALENO PARTIDA GALAVIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL IMPLAN TEPIC



INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN
2017 - 2021

C.c.p. Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz. Comisionado Presidente del ITAI Nayarit.
C.c.p. M. en C. Raquel Carolina Velarde Sáizar. Directora General del IMPLAN Tepic.
C.c.p. Archivo.

RCVS/mpg*